

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

33949 CÓRDOBA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia

1.º-Que en el procedimiento número 400/19, con NIG 1402142120190011429, por auto de fecha 15 de julio de 2019 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Sdad Coop Andaluza Nuestro Padre Jesús de las Penas. con CIF F-14012124, con domicilio en la localidad de Encinas Reales (Córdoba), Carretera de Málaga, número 4.

2.º-Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.

3.º-Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art 85 de la LC. A estos efectos se informa que el administrador concursal designado ha sido Legal Token, S.L.P., con CIF n.º B-93161107, y la persona física designada para ejercer el cargo de administrador concursal es D. Francisco Estepa Domínguez, con DNI n.º 3081306-X y domicilio en la calle Foro Romano, n.º 28, 1.º-A-Córdoba y teléfono 647649210, de profesión Abogado y como dirección de correo electrónico para comunicación de créditos la siguiente: comunicaciones@estepa.legal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4.º-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Córdoba, 22 de julio de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, Elena Colorado Gamez.

ID: A190044879-1